| | |
|---|---|
| **SENADO**<br>SECRETARIA<br>DIRECCION GENERAL DE COMISIONES | XLIVa. LEGISLATURA<br>PRIMER PERIODO |
| | CARPETA Nº 198 DE 1995 |
| COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL Integrada con HACIENDA | DISTRIBUIDO Nº 280 DE 1995 |
| JULIO DE 1995 | SIN CORREGIR POR LOS ORADORES |

# REGIMEN DE PREVISION SOCIAL

## Modificaciones

---

Versión taquigráfica de la sesión
de la Comisión del día 10 de julio de 1995

# A S I S T E N C I A

| | |
|---|---|
| Preside | : Senador Rafael Michelini |
| Miembros | : Senadores Luis Brezzo, Luis B. Pozzolo y Helios Sarthou |
| Integrantes | : Senadores Danilo Astori, Jorge Batlle, Alvaro Carbone y Alberto Couriel |
| Asisten | : Diputados: Washington Abdala, Julio Aguiar, Alvaro Alonso, Alejandro Atchugarry, Lirio Hernández García, León Morelli, Iván Posada y Enrique Rubio |
| Concurren | : Presidente, Secretario y Prosecretaria de la Cámara de Senadores, Hugo Fernández Faingold, Jorge Moreira Parsons y Quena Carámbula |
| Invitados especiales | : Representantes de: **Coordinadora de Jubilados y Pensionistas del Uruguay**, Presidente, Juan Rodriguez Belletti, Ignacio Delgado, José R. Ferrin, Ricardo Pons y Humberto Rodríguez; **Asociación de Dirigentes de Personal**, Presidente, Fernando Ariceta, Secretario, Carlos Ugarte y, Asesores, Raúl Damonte y Juan Carlos Mazzotti; **Movimiento de Ciudadanos Activos en Defensa de la Previsión Social**, Presidente, Angel Figueroa, Secretario General, Walter Calandria, Juan Barreto, Gladys Costoya, Antonio Fadel, Eduardo Franco, Ricardo Fuster, Jorge Morelli Brum, Mario Prais y Eduardo Vitureira |
| Secretarias | : Beatriz Pérez Rovira y Raquel Suárez Coll |
| Ayudante | : Dora Focaccio |

---

mar

se privatice. Por el contrario, seguimos defendiendo el sistema intergeneracional, estatal, universal y solidario.

De acuerdo con lo que hemos podido leer, creemos que el Estado —y aclaramos que no somos técnicos, que la experiencia que poseemos deriva, únicamente, de nuestra militancia y nos ha llevado a coincidir en muchos puntos— ha tomado distintas áreas de definición. Se habla mucho del déficit de la Seguridad Social y en él se incluye a un conjunto de actividades que existía antiguamente y que tenían sus aportes genuinos, tales como Asignaciones Familiares, el Seguro de Desempleo, el Seguro de Enfermedad, etcétera. Hoy, cuando uno escucha distintos comentarios, parecería que la culpa de los grandes problemas del país, de la difícil situación económica por la que éste atraviesa, la tienen los jubilados y pensionistas, es decir, todas las personas mayores que no cometieron otro delito más que el haber trabajado y aportado toda su vida. Pensamos que sería oportuno separar el tema de esos organismos a los que ya hicimos alusión y que, como consecuencia del Acto Institucional Nº 9, hoy figuran dentro del Banco de Previsión Social y que antes habían funcionado en forma autónoma.

Ya dijimos que para nosotros es muy difícil que se logre un acuerdo respecto de un tema de estas características, ya que cada uno va a "defender su chacrita" como, por ejemplo, las cajas paraestatales, algunas de las cuales cuentan ya entre setenta y setenta y cinco años de existencia, cuya administración ha sido un orgullo y respecto de las cuales sería muy difícil instrumentar cambios bruscos.

Estas son algunas de las razones por las que consideramos que la reforma de la Seguridad Social tendría que realizarse de manera gradual, a lo largo del tiempo.

Siempre nos opusimos a los cambios fruto de medidas compulsivas. No los aceptamos cuando, en el Gobierno anterior, se estableció que los funcionarios públicos que tuvieran sesenta y cinco años de edad debían jubilarse en

se privatice. Por el contrario, seguimos defendiendo el sistema intergeneracional, estatal, universal y solidario.

De acuerdo con lo que hemos podido leer, creemos que el Estado —y aclaramos que no somos técnicos, que la experiencia que poseemos deriva, únicamente, de nuestra militancia y nos ha llevado a coincidir en muchos puntos— ha tomado distintas áreas de definición. Se habla mucho del déficit de la Seguridad Social y en él se incluye a un conjunto de actividades que existía antiguamente y que tenían sus aportes genuinos, tales como Asignaciones Familiares, el Seguro de Desempleo, el Seguro de Enfermedad, etcétera. Hoy, cuando uno escucha distintos comentarios, parecería que la culpa de los grandes problemas del país, de la difícil situación económica por la que éste atraviesa, la tienen los jubilados y pensionistas, es decir, todas las personas mayores que no cometieron otro delito más que el haber trabajado y aportado toda su vida. Pensamos que sería oportuno separar el tema de esos organismos a los que ya hicimos alusión y que, como consecuencia del Acto Institucional Nº 9, hoy figuran dentro del Banco de Previsión Social y que antes habían funcionado en forma autónoma.

Ya dijimos que para nosotros es muy difícil que se logre un acuerdo respecto de un tema de estas características, ya que cada uno va a "defender su chacrita" como, por ejemplo, las cajas paraestatales, algunas de las cuales cuentan ya entre setenta y setenta y cinco años de existencia, cuya administración ha sido un orgullo y respecto de las cuales sería muy difícil instrumentar cambios bruscos.

Estas son algunas de las razones por las que consideramos que la reforma de la Seguridad Social tendría que realizarse de manera gradual, a lo largo del tiempo.

Siempre nos opusimos a los cambios fruto de medidas compulsivas. No los aceptamos cuando, en el Gobierno anterior, se estableció que los funcionarios públicos que tuvieran sesenta y cinco años de edad debían jubilarse en

forma obligatoria. Pensamos que la persona que está apta, debe seguir prestando sus conocimientos, aportando su experiencia, es decir, todo aquello que puede ser útil a la comunidad. Además, tampoco consideramos oportuno que a alguien que aportó durante treinta o treinta y cinco años a determinado instituto, de pronto se le diga que la situación varió y, compulsivamente, deba cambiar de sistema. Reiteramos que consideramos que esto debería hacerse gradualmente, a través del tiempo, y contando con la opinión de todos los interesados.

Queremos poner de manifiesto que lamentamos que el proyecto se titule modificaciones de la previsión social. Para nosotros, todos estos temas están incluidos dentro del de los Derechos Humanos, por lo que pensamos que se trata de una reforma de la Seguridad Social. Entendemos que esto no se puede parcializar y que perderíamos un tiempo precioso si, al estudiar el tema, dejáramos algunos puntos para analizarlos con posterioridad.

Desde aquel documento del Partido Colorado, que opinaba de esta manera hace once años, nunca más, después de la CONAPRO, escuché que se dijera que había que unificar y llevar adelante, en un solo sistema, a todo el régimen previsional. Por eso creemos que el área de la vivienda no debe excluirse del tema de la Seguridad Social.

En 1987, este Cuerpo legisló, en forma oportuna, a fin de solucionar un problema tan difícil y crítico como es el de la vivienda para las personas mayores. Actualmente, los jubilados y pensionistas aportamos entre el 1% y el 2% lo que significa, prácticamente, cerca de U$S 3:000.000 mensuales. Desde esa fecha hasta el día de hoy, se han entregado entre 320 y 350 viviendas, dos de las cuales fueron concedidas por medio de un recurso de amparo, que conseguimos apelando a la Justicia; de lo contrario, no las hubiéramos conseguido.

Opinamos que a los jubilados y pensionistas se nos ha estado quitando el dinero. Hace pocos días, escuchamos decir

al Presidente de la Cámara de la Construcción que últimamente se han perdido 17.000 puestos de trabajo, a un ritmo de 1.200 por mes. Sin embargo, a pesar de que hemos aportado el dinero, las viviendas no se han construido y hay jubilados sin techo y otros que están enfrentando una situación de desalojo. Respecto de este tema, debemos tener en cuenta que estamos tratando con un núcleo humano al que no le podemos decir que la solución vendrá mañana, ya que tal vez entonces sea demasiado tarde. Pensamos que de los diez mil afiliados que se habían apuntado en el Banco de Previsión Social, en 1989, en Montevideo, prácticamente la mitad de ellos no va a hacer uso de esto, dado que han partido al otro mundo.

Pensamos que no debe perderse esta oportunidad, ya que el tema de la vivienda, administrado y controlado por los propios jubilados y pensionistas dentro del Banco de Previsión Social, debe inscribirse entre los grandes problemas que atañen a las clases pasivas, actuales y futuras.

También pensamos que sería importante crear un departamento de préstamos sociales. Evidentemente, existen otras Cajas que prestan dinero a sus afiliados a intereses más bajos que los del Banco República. Consideramos que sería una ayuda para el propio Banco de Previsión Social el hecho de que éste lleve a cabo la mayor parte de la gestión cuando se va a realizar un crédito social.

Creemos que ningún proyecto puede soslayar el tema de la salud, ya que constituye uno de los derechos humanos. Existen trabajadores amparados por DISSE, policías y militares que tienen sus respectivos hospitales, donde inclusive se cubre a sus propios familiares, y empleados como los municipales, de OSE, de ANCAP y de la industria química que también protegen a sus jubilados, quienes a su retiro siguen gozando del beneficio de la asistencia a la salud. No obstante, la gran mayoría de las personas no puede seguir soportando una cuota mutual de casi $ 300 al jubilarse; y en caso de que éstas se enfermen, deberán afrontar el alto costo

de los tickets y de los medicamentos.

Asimismo, proponemos la creación de un área de salud dentro del Banco de Previsión Social destinada a la atención de los mayores, tal como existe para el caso de los menores. Queremos aclarar que no deseamos acreditarnos ideas que no son nuestras, sino que las tomamos del dirigente gremial don José D'Elía, quien junto a un dirigente desaparecido de los trabajadores, el señor Facal, pedían alrededor del año cincuenta, que hubiera asistencia de parte del Hospital de Clínicas a los empleados, en virtud de que carecían de seguros de enfermedad. Esta sería una propuesta que podría ser aplicada en Montevideo.

Por otro lado, como forma de financiar esta atención médica, sugerimos que se tenga en cuenta el descuento del 3% que se debe realizar a los jubilados y pensionistas —que constituye el aporte que efectúa a DISSE en la etapa de actividad— y los beneficios que pudiera tener el Banco de Previsión Social mediante el cobro de intereses por los préstamos sociales concedidos, así como los aportes que pudiera otorgar el Ministerio de Salud Pública por el hecho de no llevar a cabo la asistencia que le correspondería si estas personas no tuvieran otra clase de cobertura. De esta manera, ayudaríamos al Hospital de Clínicas, que se encuentra tan desprovisto en este momento, y también sería una solución para los jubilados y pensionistas.

Queremos aclarar que no sólo reclamamos este derecho para los jubilados, sino también para los pensionistas, quienes cobran aproximadamente $ 600 por mes y tienen dificultades para acceder a la asistencia privada si no cuentan con la ayuda de algún familiar cercano.

En lo relativo a los topes y a los derechos jubilatorios, esta es la igualdad que nosotros pedimos para todos los sectores en general. En realidad, buscamos la unificación para que aquella persona que pueda tener acceso a una cobertura superior a la que brinda el Estado,

msa

financiándola por sus propios medios, la obtenga; pero queremos evitar que algunos trabajadores tengan un tratamiento especial y otros no.

Desearíamos que se elimine el Salario Mínimo Nacional como patrón de medida, debido a que es algo irreal. En lo que tiene que ver con la vivienda, podemos decir que en octubre de 1987, mediante la Ley Nº 15.900, se establece que un matrimonio de jubilados que perciba como ingresos menos de dos Salarios Mínimos Nacionales podía acceder a ella. En esa fecha, equivalían a 28 Unidades Reajustables; actualmente, representan aproximadamente 12 Unidades Reajustables. Según esta disposición, cabe resaltar que a esta altura habría pocos jubilados que tendrían derecho a la vivienda, siendo los pensionistas los únicos protegidos. Por consiguiente, pedimos que se actualice esta norma, en función del espíritu que llevó a los Legisladores a sancionar la Ley Nº 15.900, en 1987.

Consideramos que la conformación del Directorio del Banco de Previsión Social tiene predominancia política sobre los sectores sociales. Después de 25 años de lucha, logramos que se respetara la Constitución, por lo que hoy en día tenemos nuestros propios representantes. Los más veteranos recordamos cómo fueron administradas y controladas las Cajas paraestatales y vemos cómo lo son hoy. Ya sea en los seguros de enfermedad, en las asignaciones familiares, en bolsas de desempleo, como en tantos otros ámbitos, siempre existió un representante patronal, uno de los trabajadores y uno del Poder Ejecutivo, quienes luchaban para solucionar estos temas. Es por eso que solicitamos que el Banco de Previsión Social —en este sentido, los señores Senadores estarán contestes en que hay que reformar la Constitución— esté conformado tal como lo estuvo anteriormente, oportunidad en la que se obtuvo buenos resultados.

Por otra parte, no estamos de acuerdo con el hecho de que aún existan dos clases de jubilados: aquellos que dejaron de cumplir tareas antes de 1979 y los que lo hicieron en una

fecha posterior. Por este motivo, hay gente que cobra prima por edad y otra que no la percibe, aun cuando tienen la misma edad en virtud de que superaron los 70 años.

Asimismo, existen Cajas que otorgan retribuciones extraordinarias de fin de año y otras que no lo hacen, al igual que el Banco de Previsión Social. En este sentido, también reclamamos igualdad para todos los uruguayos.

Queremos destacar la tarea de los actuales Directores Sociales, en cuanto a la mejora de gestión que han llevado adelante dentro del Banco de Previsión Social.

Deseamos aclarar que no hemos venido a opinar con respecto a cuántos años deben tener los trabajadores para jubilarse, a cuánto deben ascender los topes y los aportes, porque pensamos que ese tema debe ser analizado por los activos. No estamos capacitados para determinar a nuestros hijos y nietos cuáles serán las cartas de juego con que contaran en lo relativo a la seguridad social. Sí vamos a ser solidarios con respecto a las posibles decisiones que adopten; pero no podemos abrir opinión en relación con su destino. Consideramos que un debate o una gran discusión —tal como planteamos al principio— habría sido deseable, para luego concurrir a este ámbito con un consenso mínimo de acuerdo con las diferentes situaciones. Es por este motivo que nos abstenemos de intervenir en este sentido.

Nos preocupa en demasía lo relativo a la discriminación y a la falta de igualdad. Nuestro país atravesó por momentos tristes y oscuros, que nadie quiere recordar. Por ello, surgieron diferentes situaciones con respecto a los presos, los exiliados y los desaparecidos. Muchos de ellos vieron solucionados sus problemas en la esfera de la Administración Pública, pero los trabajadores privados no tuvieron la misma suerte. Por consiguiente, existen muchos jubilados que van ingresando al sistema que deben afrontar las dificultades surgidas en aquellos años, en los que estuvieron condenados a vivir presos o en el exilio. Concretamente, en el caso de

los desaparecidos, no se ha reconocido la pensión a sus esposas o madres, a quienes debería corresponder.

Por lo tanto, pensamos que no debemos desperdiciar esta oportunidad, a fin de que este tema sea analizado e incluido, buscando resolver la situación de un sector que ha quedado excluido. Consideramos que si el sistema de seguridad social no se unifica en su conjunto, teniendo en cuenta todo lo que hemos planteado —aclaro que no somos futurólogos ni tenemos la "bola de cristal", aunque sí alguna experiencia al respecto— va a desaparecer.

El propio proyecto de ley establece que se puedan seguir creando distintas Cajas y entonces, los sindicatos, las cooperativas y distintos sectores gremiales, contando con una garantía caerían en esta situación. Esto llevaría a una mayor dispersión e individualismo y se va a perder la identidad y la idiosincrasia de nuestro país. Con respecto a esto, todavía se pueden ver algunos edificios, por ejemplo, "Sociedad Española Primera de Socorros Mutuos", haciendo alusión al origen de los inmigrantes que vinieron al Uruguay. Por eso pensamos que el sistema de seguridad social debe seguir siendo solidario, intergeneracional y estatal.

Muchos de los que defienden el proyecto de ley le dicen a los actuales jubilados que no se preocupen, porque no están incluidos. Sin embargo, "cuando uno ve la barba del vecino arder, pone la suya en remojo"; es decir, observamos la situación y vemos las dificultades que existen en la Argentina y en otros países donde se ha cambiado el sistema. Recordamos que en nuestro país la única Caja privada que existió fue la del Jockey Club. A raíz de eso desarrollamos una lucha para que fuera incorporada al Banco de Previsión Social. Al respecto, es justo mencionar aquí que el señor Senador Fernández Faingold —quien en esos momentos era Ministro de Trabajo y Seguridad Social— en esa oportunidad tuvo un comportamiento correcto y trató de ayudar y asimilar a esos trabajadores. Más de una de esas personas llegó al suicidio por los atrasos del Jockey Club; sin embargo, hoy

esos compañeros están incorporados al Banco de Previsión Social. Por eso, estas experiencias nos demuestran que la única garantía es que el Estado siga siendo el cuidador y protector de todos los ciudadanos del país.

Evidentemente, nos preocupamos cuando vemos que el Banco de Previsión Social ve reducido sus recursos. Decimos esto porque a través de los decretos de enero los aportes de la gente que percibe más de $ 5.000 no van a ir al Banco. Los jubilados actuales tenemos que preocuparnos de nuestro futuro y de lo que pasará cuando el Banco de Previsión Social vea reducidos sus ingresos que actualmente son deficitarios.

Otro de los puntos que nos preocupan en este proyecto de ley es el referido al tipo de sanciones que se le aplicarán a los evasores. Hablamos de la evasión y conocemos casos de "jubilaciones truchas", pero no vemos que se tome una medida drástica para solucionar el problema. Consideramos que de por sí, la historia laboral no va a resolver este tipo de problemas.

Asimismo, si se aprueba el proyecto tal como está redactado, nos preocupa el artículo 25 que se refiere a las pensiones. Por lo que hemos leído, vemos que en un futuro las pensiones van a ser adjudicadas en función de la edad y de la situación económica en que quede el beneficiario.

Observamos que aquí se plantea un tema que no es justo porque puede suceder que una Visitadora Social vaya a visitar a una persona que tiene una pieza o una casita arrendada, vea el ingreso que tiene, lo compare con la canasta básica para alimentación y le diga que se le va a pagar una diferencia determinada. Sin embargo, no sucede lo mismo con aquellos propietarios que tienen muchas casas. Digo esto, porque en nuestro país no existe un catastro que se identifique por el nombre del propietario, sino por números, por lo que una persona puede ser dueña de muchas viviendas, y si no lo denuncia, puede percibir la pensión que le deje su cónyuge.

msa

Tampoco se dice nada respecto a levantar el secreto bancario para adjudicar una pensión, porque puede suceder que una persona no sea propietaria pero tenga mucho dinero en el banco. Pienso que se podría cometer una enorme injusticia al aplicarle el peso de la ley a quien tiene un menguado ingreso, mientras que otra persona —como existe el secreto bancario— podría estar disfrutando de los intereses del dinero que tiene depositado.

Decimos todas estas cosas porque nuestro espíritu es solidario y creemos que se debe ayudar a los más sumergidos y necesitados. Además, siempre va haber gente que tiene buenos asesores que le indiquen cómo esquivar o burlar la propia ley.

Pensamos que hay otro problema porque no existe la unificación de todo el sistema. No sabemos cómo se va a realizar la transferencia de recursos, por ejemplo, cuando alguien está determinada cantidad de años en la Caja Militar y luego pasa al Banco de Previsión Social, entonces los recursos del período que estuvo en la Caja Militar se le trasladan al Banco. Podría darse el caso de una persona joven que de repente está trabajando en una financiera y dentro de 10 ó 15 años no puede seguir haciéndolo y no puede estar dentro de un banco, por lo que de la Caja Bancaria pasaría al Banco de Previsión Social. Al respecto ¿está establecido quién paga el período en que ese trabajador estuvo en una u otra Caja? No somos técnicos, pero ésta es una de las preocupaciones que tenemos y pensamos que quienes dominan este tema podrán hacer las aclaraciones necesarias porque, reitero, nos preocupan todos los recursos y por eso pedimos la separación de las áreas, como ser Asignaciones Familiares, Seguro de Enfermedad, etcétera, para saber cuántos puntos del IVA les corresponden.

Por otra parte, nos preguntamos qué sucederá con los miles de jubilados y pensionistas que actualmente trabajan, debido a las bajas remuneraciones que reciben. Todos saben que en "El Gallito Luis", que sale los domingos, se ven

msa

anuncios donde se buscan jubilados para ser serenos en estaciones de servicios, para cuidar comercios, para limpiadores, etcétera. Si se aplica la historia laboral, los patrones tendrán que establecerlo en las planillas del personal. Lamentablemente, habrán incompatibilidades, pero nadie se va animar a decirle a una persona que no puede trabajar porque el promedio de jubilación es de $ 1.700. Si se aplica el nuevo sistema, se tendrá que ingresar a él y se deberá renunciar a la jubilación o esas personas deberán dejar de trabajar.

Creemos que éste es un problema social. Los otros días en un seminario les preguntamos a los españoles sobre los proyectos que, en estos momentos, España e Italia están analizando con respecto a la reforma de la Seguridad Social. Ellos nos dijeron que en España generalmente los jubilados no trabajaban porque la jubilación está acorde con el Indice de Precios al Consumo y con el costo de vida. Sin embargo, todos sabemos que la situación de nuestro país no es la misma y que la gran mayoría de los jubilados, cuando pueden, realizan "changas" y trabajan fuera de planilla, percibiendo salarios por debajo de los establecidos por ley, sin tener derecho a aguinaldos y otras leyes.

Cuando hablamos de la salud, creemos que debe estar comprendido todo. Uno de los temas que nos preocupa, y que no conocemos con profundidad, es el siguiente. Todos aquellos que todavía, con esfuerzo y sacrificio, estamos pagando el recibo mutual, hacemos un aporte al IMAE de, aproximadamente, $ 22, para las operaciones de corazón y las prótesis de cadera, con el fin de que, quienes estamos bien, ayudemos a los que no tienen sociedad. Quisiéramos que se implantara la racionalización y unificación de todos los sistemas de salud. No sabemos si quienes reciben asistencia en hospitales u otros lugares, realizan ese aporte al IMAE. Porque, si no pagan el recibo, ¿dónde está el aporte? Creemos que en una sociedad justa, todos debemos contribuir, a efectos de que todos estemos amparados pero, al mismo tiempo, seamos solidarios con los más necesitados.

msa

Por otra parte, vemos con preocupación --y nos inquieta porque hemos sido militantes gremiales y vemos cómo nuestros gremios se reducen-- que ciertas materias primas nacionales, tales como la lana, el ganado y el cuero, se exportan a otros países donde no son elaboradas por trabajadores uruguayos y, en consecuencia, no hay aportes para la Seguridad Social. Asimismo, observamos que se importan artículos, como heladeras, cocinas y televisores --que antes se fabricaban en Uruguay-- que no tienen gravámenes ni ningún aporte para la Seguridad Social.

Estimamos que todo esto debe ser analizado, porque estos productos son consumidos por nuestros compatriotas, por lo que consideramos que se deberían hacer aportes dirigidos a la Seguridad Social.

Queremos indicarle a los señores Parlamentarios --desde ya aclaramos que esto no debe tomarse como una amenaza, sino como una gran preocupación de nuestra parte-- que vamos a solicitar a la Organización Nacional de Jubilados que se convoque a todos los jubilados del país, a fin de plantear al Parlamento la aprobación de una ley que suspenda transitoriamente los aportes que estamos realizando para la vivienda, hasta que éstas se construyan o aparezca el dinero. Esta sería la única forma y garantía que podemos tener los jubilados y pensionistas de que el dinero que se nos descuenta tenga el destino que los señores Legisladores le dieron en su momento, para cumplir una función social. Vamos a plantear esta inquietud, luego de superada esta instancia. Reitero que eso es lo único que nos permite garantizar que ese dinero que aportamos tenga la finalidad para la cual se sancionó la ley correspondiente.

Estamos en desacuerdo con todo sistema de privatización. Si se nos considera dogmáticos por defender el sistema del reparto universal, solidario, intergeneracional y estatal, no nos ofendemos. En ese aspecto somos acérrimos defensores y no transigiremos en que no sea un sistema de solidaridad.

msa

Con respecto a las expensas funerarias, el proyecto de ley establece una irrisoria suma de $ 2.300. Con ese dinero, actualmente, no se compra ni una corona. Creemos que en este momento hay una discriminación, y es la siguiente. Toda persona que con sacrificio procura no dejar deudas a sus familiares, se afilia a un lugar donde funcione un sistema de prepago. Pero no se le da el subsidio; tan solo recibe una corona y un aviso fúnebre. Esto permite otra discriminación. La gente que tiene mucho dinero, no necesita pedir el subsidio, ni afiliarse a empresas como, por ejemplo, El Ocaso, sino que puede contratar el servicio de una empresa grande --como, por ejemplo, Martinelli-- y luego, cuando fallece, los deudos se dirigen al Banco de Previsión Social, donde se les paga totalmente el subsidio. Sin embargo, no ocurre lo mismo en relación a aquél que se sacrifica pagando una cuota para poder tener un servicio decoroso. Reiteramos que, a nuestro juicio, este es un hecho discriminatorio y que $ 2.300 no cubren en absoluto las necesidades del costo --hoy en día tan caro-- del servicio fúnebre.

Compartimos, en general --con algunas diferencias de matices, no de principios-- los documentos que entregaron a este Cuerpo los compañeros de la Organización Nacional de Jubilados y del PIT-CNT. Sin embargo, debemos aclarar que no los hemos discutido como hubiéramos deseado.

Finalmente, deseamos indicar que tenemos alguna experiencia, ya del año 1985. Hemos leído sobre este concurso del Rey Juan Carlos relacionado con fondos de pensiones. En aquel momento, quienes analizaban este tema ya mencionaban que era muy difícil, en un país que no tiene estabilidad --puesto que hay una inflación del 30% ó del 40%-- poder aplicar fondos de pensiones. Por otro lado, en un país que tiene una mentalidad de sociedad de consumo y donde cada trabajador tiene dos o tres tarjetas de crédito --llámese OCA CARD, MASTERCARD o CREDISOL-- y el sueldo hipotecado por 36 meses, es muy difícil que pueda formarse un fondo de ahorro. Aquí se hace en forma compulsiva. Consideramos que son los trabajadores quienes deben defender

msa

su ahorro, y por eso pensamos que será muy difícil que dure un sistema como el que se plantea, teniendo en cuenta las características de nuestro país, donde nadie puede prever el futuro.

Muchas gracias.

**SEÑOR MORELLI.-** A nuestro juicio, el señor Rodríguez Beletti acaba de hacer una amplia y detallada exposición acerca de los puntos de vista del organismo que representa. Estamos de acuerdo con alguna de sus afirmaciones y con otras tenemos algunas discrepancias. Desde ya nos comprometemos a estudiar detalladamente la versión taquigráfica de esta sesión, en virtud de la cantidad de aspectos a que se ha hecho referencia.

No obstante ello, quisiera saber si el organismo al que representa ha formulado artículos sustitutivos o aditivos al proyecto de ley que estamos considerando, a los efectos de ser analizados. Creo que sería de suma utilidad contar con propuestas escritas y articuladas. Naturalmente, nos comprometemos a estudiarlas seriamente y a considerar los puntos de vista que han señalado. Pienso que sería de mucha utilidad para este Cuerpo poder contar con estos elementos, en caso de que los tengan.

**SEÑOR RODRIGUEZ BELETTI.-** En realidad, no hemos elaborados artículos sustitutivos. A esta altura --en que se están quemando etapas y existe el propósito por parte del Gobierno de aprobar rápidamente este proyecto de ley-- no podemos improvisar una serie de artículos sustitutivos de los que figuran en el proyecto de ley elaborado por el Poder Ejecutivo. ~~Nos~~ faltaría tiempo para ello y, además, no disponemos de elementos técnicos para su confección. Elaborar un proyecto de ley no es, simplemente, un problema de intención, sino de conocimiento y dominio jurídico de la cuestión.

Hemos entregado un planteamiento formulado por nuestro

msa

Presidente, y ello ha quedado en la versión taquigráfica. Asimismo, hemos traído un breve documento que contiene las bases en que fundamos nuestras opiniones.

Creemos que todo esto conforma, junto con el material que han entregado otras delegaciones, tanto de trabajadores como empresariales, una base de elementos suficientes para ser tenidos en cuenta en la discusión que se lleva a cabo en esta Comisión y que continuará luego en el Pleno.

Consideramos que las proposiciones realizadas por nuestro compañero, el señor Rodríguez Beletti, que constan en el documento que hemos traído, pueden ser incorporadas a esta discusión, por los señores Legisladores.

SEÑOR RODRIGUEZ BELETTI.- Como hemos dicho al principio, expresamos en forma global la opinión de nuestra organización. La intención es que esto sirva como base para las demás organizaciones, sin redactar un articulado, lo que nos resultaría complicado. Hemos brindado un pantallazo general de nuestras inquietudes pero, si algún señor Legislador lo solicita, no tenemos inconveniente alguno en aclarar los puntos que consideren del caso.

SEÑOR SARTHOU.- Quiero decir que considero que el planteo que ha hecho la delegación es muy completo: inclusive, ha brindado soluciones para todos los puntos en discusión.

Creo entender que, de alguna manera, se han remitido -- como lo ha señalado el señor Rodríguez Beletti-- a aportar una verdadera lista de puntos a tener en cuenta --sólo faltaría articularla-- sobre temas a incluir en el proyecto sustitutivo, que ya habían sido presentados por el PIT-CNT y por la Organización Nacional de Jubilados. Creo que el señor Rodríguez Beletti hizo mención de todo ese material que ha sido entregado a la Comisión. Es decir que, si unimos todo ello a la exposición --que ha sido muy buena-- resulta que la misma se ve enriquecida por haberse aportado soluciones para cada uno de los problemas y no moverse solamente en el

msa

plano de los aspectos críticos. Me parece que presenta elementos suficientes como para contribuir a nuestro trabajo parlamentario.

SEÑOR MORELLI.- Coincido con el señor Senador Sarthou en el sentido de que la exposición que se ha realizado ha sido muy completa, pero creo que no es demasiado difícil pasar de ella a la parte articulada de la propuesta. Considero que sería de mucha utilidad, reitero, poder contar con la iniciativa del Poder Ejecutivo y con otra de nuestros invitados, ya que esta última difiere en muchos puntos.

SEÑOR PRESIDENTE.- La exhortación está hecha. Posteriormente, la Coordinadora de Jubilados y Pensionistas evaluará y traerá los aportes de los temas que considere necesarios.

La Presidencia quiere aclarar que el proyecto está en manos del Poder Legislativo, que se va a tomar el tiempo que crea indispensable para estudiarlo. En caso de que nuestros visitantes deseen hacer un aporte, esta Comisión lo va a evaluar con la seriedad correspondiente.

Agradecemos la presencia de la Coordinadora de Jubilados y Pensionistas del Uruguay. Nos comprometemos a enviarles la versión taquigráfica, y en caso de que necesitaran alguna aclaración, deberán dirigirse a la Secretaría de la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ BELETTI.- Antes que nada, queremos agradecer la invitación que nos han cursado. Además, solicitaríamos que se nos brindara la versión taquigráfica de las expresiones vertidas por otras delegaciones para, de alguna manera, informarnos acerca de cómo han enfocado el tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- No hay inconveniente. Eso deben coordinarlo con la Secretaría.

(Se retira de Sala la delegación de la Coordinadora de Jubilados y Pensionistas del Uruguay)

msa

(Ingresan a Sala los representantes de la Asociación de Dirigentes de Personal del Uruguay)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social integrada con la de Hacienda del Senado, que cuenta con la presencia de algunos integrantes de las respectivas Comisiones de la Cámara de Representantes, da la bienvenida a los delegados de la Asociación de Dirigentes de Personal del Uruguay.

SEÑOR ARICETA.- Agradecemos a esta Comisión por recibirnos para plantear nuestras inquietudes, y de inmediato pasaremos a explicarles cuál es la razón de nuestro pedido de audiencia.

Nuestra Asociación es una institución que ha sido creada en 1972 y que nuclea a todos los Directores, Gerentes y Jefes de Recursos Humanos de casi todas las empresas del país --lamentablemente, no de todas, como quisiéramos-- que suman alrededor de 500 socios. Nuestra preocupación con respecto a este proyecto obedece a todo lo que tiene que ver con la materia gravada. Nos gustaría brindar nuestra opinión acerca de algunas de sus disposiciones, por medio de los integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos de nuestra Asociación.

Quiero presentar a nuestro Secretario Juan Carlos Ugarte y a los doctores Juan Carlos Mazzotti y Raúl Damonte, quienes además de ser Directivos de esta Asociación, integran la Comisión de Asuntos Jurídicos. Por lo tanto, si el señor Presidente lo estima conveniente, me gustaría que ellos manifestaran sus opiniones acerca del proyecto de ley propuesto.

SEÑOR MAZZOTTI.- En representación de nuestra Asociación venimos a hablar específicamente sobre un tema que se plantea a través de este proyecto de ley, pero no haremos una referencia global a esta iniciativa ya que, por su objeto, quizás no nos corresponda.

msa

Nuestra preocupación apunta a una situación que se genera de los impuestos que gravan el trabajo, de acuerdo con el artículo 165 del proyecto de ley a estudio. Actualmente rigen disposiciones por las que, en general y en principio, los beneficios no están gravados con aportes a la seguridad social. Por ejemplo, para ser más ilustrativos, podemos decir que la cuota de la mutualista --que muchas empresas aportan a los trabajadores y a sus familias-- la de la vivienda o la de alimentación que se proporciona en las propias fábricas mediante el empleo de tickets o formas similares, no están gravadas.

Según lo establecido en el artículo que acabamos de mencionar, cuando estos beneficios superaran el 20% del sueldo, entonces sí pasarían a estar gravados. Los beneficios sociales han sido --y supongo que lo seguirán siendo en el futuro-- una buena herramienta de la gestión de recursos humanos y han constituido, no solamente en el Uruguay sino también en otras partes del mundo, elementos importantes para concretar negociaciones y lograr la paz laboral. Obviamente que al gravarlos se desincentiva al empresario y, a la vez, se perjudica al empleado por cuanto debe soportar su peso, con ciertas repercusiones que quisiera señalar.

Sucintamente, podríamos marcar algunas diferencias que existen entre el sueldo y el beneficio social. En principio, el sueldo atiende al estándar de vida, mientras que el beneficio social atiende a la calidad de vida. Con esto quiero decir que lo que percibe un trabajador con el directo objetivo de beneficiar a su familia --por ejemplo, el ticket mutual-- no lo percibe en materia de sueldo.

¿Dónde se aprecia el valor del beneficio recibido? Podría suceder que el trabajador percibiera mucho más dinero y no lo volcara en la cuota de la mutualista o en la alimentación, sino que le asignara un destino individual diferente. El sueldo tiene carácter remunerativo, es una contraprestación y está en atención al trabajo que realiza; por su parte, el beneficio social está en atención al objeto

para el que fue creado. Si continuamos con el ejemplo de la mutualista, una determinada empresa puede pagarle la cuota a un gerente y a su hijo o una fábrica hacer lo propio con un auxiliar o un obrero que tenga cuatro, cinco o seis hijos. Independientemente de su remuneración, posición o contraprestación, se están pagando los recibos mutuales correspondientes.

Un elemento importante que cabe mencionar es que, por lo general, los beneficios sociales se pagan en especie y no en dinero. Además, en el mismo caso de las mutualistas, hay empresas que pagan la cuota directamente o se devuelve el dinero contra la presentación del recibo; lo mismo sucede con los alimentos, que son tomados por los trabajadores en la misma fábrica o empresa o, en su defecto, les son entregados mediante un ticket.

En consecuencia, este tipo de beneficio, al estar gravado o tener la posibilidad de estarlo, quita incentivo al empresario y perjudica la situación del empleado, a tal punto que lo que últimamente ha sido una gran preocupación social, pasa a tener menos importancia en la mentalidad de las gerencias.

Existen otros elementos que también queríamos señalar, recogidos en el artículo 158 de este proyecto de ley. Según su redacción, se pasaría a gravar aquellos complementos, ya no como beneficios sociales, pero que sí interesan a la empresa como compromiso; me estoy refiriendo, por ejemplo, a los complementos de salud o de seguro de paro. Actualmente, el Estado sirve determinadas cantidades a través de DISSE o del Seguro de Paro, beneficios que son complementados por algunas empresas y que, actualmente, no están gravados. Si pasan a estarlo, también se dará la misma circunstancia de que desaparece el incentivo para concederlos. Por ejemplo, en el caso del Seguro de Paro el trabajador no percibe el sueldo en su totalidad, sino cierto porcentaje. Sin embargo, hay empresarios que, por responsabilidad social, se hacen cargo de la diferencia hasta llegar al 100 %. Ese "surplus"

msa

que muchas veces se abona voluntariamente --ya que no existe obligación de servirlo-- o se conviene con los actores sociales o sindicatos para evitar situaciones conflictivas, actualmente no está gravado; si lo estuviera, daría una señal negativa para seguir utilizando las herramientas que coadyuvan a la salud laboral, a la motivación y, por tanto, a la competitividad de la empresa.

Nos hemos atrevido a presentar a los señores Senadores una propuesta por escrito de lo que podría ser nuestra aspiración en cuanto a la situación creada en el caso de los beneficios sociales. Sería interesante que la leyeran y, si lo estiman necesario, hacernos las consultas del caso. Como comprenderán, no tenemos experiencia como Legisladores, simplemente intentamos hacer un aporte a la Comisión y, quizás, de esa manera ayudar a solucionar algunos problemas.

Proponemos el siguiente texto como redacción del artículo 158: "Los complementos que las empresas otorguen a los subsidios correspondientes a períodos de inactividad compensada, no estarán gravados ni constituirán asignación computable, no pudiendo la suma de ambos exceder la remuneración habitual del trabajador."

Este punto lo agregamos en el bueno y sano entendido de que esto no va a ser una remuneración dependiente o que se extralimite; justamente, no hay contraprestación y se prevé para las situaciones en las cuales el trabajador está enfermo o se encuentra en seguro de paro, pagándose por parte de muchas empresas por responsabilidad o necesidad social.

En cuanto al artículo 164 que hablaba de los alimentos, planteamos la posibilidad de que se elimine el inciso primero y quede sí lo referente a la alimentación del trabajador rural, por tratarse de una situación muy especial y que constituye una remuneración que excede, en muchos casos, lo que perciben en dinero.

En el artículo 165 se encuentran las mayores

msa

modificaciones que nosotros propondríamos. Si bien se trata de un solo artículo, lo hemos dividido en tres partes. Una primera atinente a cómo deberían, en lo posible, estar reglamentados algunos de los beneficios específicos como ser la mutualista, los alimentos y los seguros de vida. Otra referida a las ropas y las herramientas de trabajo que, aparentemente, por el proyecto de ley, también quedarían gravados. Daría la impresión de que quizás no sería lo mejor gravar la ropa y los uniformes de trabajo, el "overall", la birome, la pistola, la computadora, etcétera, porque no constituyen beneficios sociales y son elementos que necesita el trabajador, precisamente, para llevar a cabo su labor; es muy difícil que se pretenda contratar una persona que traiga de su casa, por ejemplo, una computadora o las herramientas necesarias para poder bajar los costos. Y en la tercera parte o punto conceptual de este artículo se estaría proponiendo facultar al Poder Ejecutivo para que en el futuro sea la autoridad que designe cuáles constituyen beneficios sociales, es decir, aquellos que no sean contraprestativos del trabajo y tengan una influencia social. Digo esto porque, obviamente, los beneficios de que trata este artículo son puntuales.

En síntesis, propondríamos lo siguiente: "Las prestaciones en especie que se indican a continuación no constituyen materia gravada ni asignaciones computables a ningún efecto, por considerarse beneficios sociales:

1. Los servicios y vales de alimentación que la empresa por sí o a través de terceros brinde a sus trabajadores en los días efectivamente trabajados.

2. El pago total o parcial, debidamente documentado, de cobertura médica u odontológica, asistencial o preventiva, integral o mediante sistemas complementarios del anterior, otorgadas al trabajador, su cónyuge, sus padres —cuando se encuentren a su cargo— hijos menores de 18 años, o mayores de 18 y menores de 25 mientras se encuentren cursando estudios terciarios, e hijos incapaces, sin límite de edad."

msa

Sugerimos estos límites a la Comisión para evitar que quizás se utilice mal este beneficio social. Continuando con el texto decimos:

"3. El costo de los seguros de vida y de accidentes personales del trabajador, cuando el pago de los mismos haya sido asumido total o parcialmente por el empleador.

4. La canasta de alimentos que la empresa por sí o a través de terceros entregue a sus trabajadores, siempre que el monto de dicha prestación no supere, en el mes en el que se otorga, quince veces la base ficta de contribución."

El límite en la canasta de alimentos, que es un beneficio en especies, creemos que sería atinente conservarlo, como rescatando la idea del Legislador que propuso este proyecto de ley, para evitar por este medio un mal uso de este instrumento. Los otros tres que hemos mencionado —que figuran en el proyecto de ley— no tienen la posibilidad de ser un escape retributivo para no pagar aportes a la Seguridad Social, porque es la devolución de lo que se gasta en alimentos, mutualista y seguros de vida.

La continuación de este artículo es la siguiente: "Facúltase al Poder Ejecutivo para que en forma provisoria o definitiva, disponga que no constituyen materia gravada para la Seguridad Social otros beneficios diferentes a los determinados por esta ley. En tal sentido, podrán considerarse beneficios cualquier prestación en especie, recibida directamente del empleador o a través de terceros, cuando la misma tenga una naturaleza eminentemente social y no se encuentre relacionada estrictamente a la contraprestación del trabajo."

En el punto B), que se refiere a herramientas y ropa de trabajo, se dice: "La provisión de ropas de trabajo y de las herramientas necesarias para el desarrollo de la tarea asignada al trabajador no constituirá materia gravada ni asignaciones computables."

msa

SEÑOR ARICETA.- De más está decir que nos interesaría muchísimo que nos consultaran acerca de lo que acaban de escuchar, si entienden que es oportuno.

Como detalle previo, creo que es válido aclarar que el espíritu de la Asociación de Dirigentes de Personal no es el de ir contra una propuesta elaborada desde el punto de vista fiscal. Entendemos bien que el proyecto de ley apunta a hacer viable la Seguridad Social de este país y que, naturalmente, ella podrá ser financiada de los fondos que surjan de las prestaciones y de los gravámenes. Sin embargo, consideramos que en esta iniciativa se está desdibujando el concepto de lo remunerativo con respecto a lo que es el beneficio social.

Muchos de ustedes saben que nosotros, a nivel de dirigentes de personal —por cierto, en representación de las empresas— estamos a la búsqueda de otorgar ciertos beneficios que nos permitan dos cosas. Por un lado, tratar de ser competitivos entre nosotros mismos, es decir, lograr del mercado laboral aquella mano de obra más especializada, por lo cual tenemos que intentar que la posición de trabajo sea más atractiva. Y, por otro, hay toda una gama de beneficios que, naturalmente, tiene que estar limitada —por eso en nuestra propuesta nos referimos a la canasta de alimentos y a algunos otros aspectos— a lo que es la contraprestación por el trabajo en sí mismo. Ahora bien, de acuerdo con el proyecto de ley, tal como está redactado, y sin tener en cuenta la sugerencia que proponemos, se grava de tal manera todo aquello que llamamos beneficios que, de algún modo, los hace inviables para las empresas, desde muchos ángulos. Francamente, creo que se le está privando al trabajador de la posibilidad de recibir una serie de elementos importantes para su calidad de vida y esto es lo que a nosotros más importa. Este es un aspecto que nos interesa, como gerentes de recursos humanos, más allá de preocuparnos por el sistema de costo de la propia empresa.

Creo que sería oportuno que nos hicieran todas las consultas pertinentes. Quisiera reiterar un ejemplo que puso

el doctor Mazzotti que, en definitiva, fue lo que nos hizo reflexionar sobre el porcentaje del 20%. En realidad, en la medida en que sólo se aplica un porcentaje, el 20% nos lleva al ridículo de que personas de menos ingresos tengan que pagar al igual que la empresa. Es difícil entender que un trabajador con cuatro hijos termina pagando mucho más por cargas sociales que otro que, con la misma cantidad de hijos, tiene un sueldo mayor. Estamos hablando de limitar los beneficios a un porcentaje de la remuneración que se percibe.

SEÑOR BATLLE.- Simplemente deseo manifestar que me parece importante que nos hayan traído una opinión articulada, para que pueda ser considerada oportunamente, cuando discutamos en particular el proyecto de ley. Asimismo, entiendo que algunos de los puntos señalados merecen ser analizados y, en su medida, incorporados a esta iniciativa.

SEÑOR ARICETA.- Agradecemos a la Comisión por habernos recibido y quedamos a las órdenes por cualquier consulta que desee efectuar en alguna otra oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les solicitamos que el material que han traído lo entreguen a Secretaría a los efectos de que se pueda realizar el distribuido correspondiente.

Por último, la Comisión les agradece el asesoramiento recibido y, en caso de ser necesario, requerirá nuevamente vuestra opinión.

(Se retira de Sala la Asociación de Dirigentes de Personal del Uruguay)

(Ingresa a Sala la delegación representante del Movimiento de Ciudadanos Activos en Defensa de la Previsión Social)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social integrada con la de Hacienda del Senado, con la presencia de representantes de las respectivas Comisiones

de dicha Cámara, tiene el agrado de recibir a los representantes del Movimiento de Ciudadanos Activos en Defensa de la Previsión Social.

La Presidencia comunica a los señores Legisladores que ésta es la última audiencia de la jornada y, por lo tanto, aspira a que dispongamos de algunos minutos para comentar aspectos concernientes a nuestro trabajo.

SEÑOR FIGUEROA.- Señor Presidente, señoras y señores Legisladores: en nombre del Movimiento de Ciudadanos Activos en Defensa de la Previsión Social reciban nuestro reconocimiento por vuestra invitación.

Nuestra exposición comprende tres capítulos: en primer lugar, el denominado "Antecedentes", en segunto término, el de "Las crudas realidades de los efectos del sistema actual" y, por último, "Testimonios documentados que definen la situación". Luego, daremos lectura a un breve resumen de las probables vías de solución.

Ultimamente la opinión pública del país se ha ocupado del tema de la Previsión y la Seguridad Social. En un escenario que abarca todo el territorio nacional el foco de atención ha estado ubicado, fundamentalmente, en los actuales y futuros pasivos. Nosotros vamos a referirnos al sector de la ciudadanía con causal jubilatoria al 12 de diciembre de 1996.

El primer antecedente al que vamos a hacer referencia, ya que solamente hemos seleccionado dos, por su relieve e importancia, tiene su origen en el Parlamento, precisamente, en el Repartido Nº 739, de octubre de 1992, de la Cámara de Representantes, relativo al Salario Mínimo Nacional. Los señores Representantes Guillermo Stirling, Abayubá Martorell, Oscar Magurno, Edison Sedarri, Wilson Sanabria, Alem García, Antonio Guerra, Jorge Machiñena y Juan Justo Amaro, en su Exposición de Motivos, nos dieron a los ciudadanos --que generalmente no estamos bien informados de estos temas, ya

que nuestro medio no se caracteriza por la información abundante para que los ciudadanos estén en condiciones de enterarse del problema de la Seguridad Social-- el punto de partida para formar el Movimiento.

Los señores Legisladores establecían entonces, en su Exposición de Motivos que, si se expresaba la evolución del Salario Mínimo Nacional en términos del Indice de Precios al Consumo, se verificaba que en el período que va de diciembre de 1969 a setiembre de 1992 había perdido un 52,3% de su valor adquisitivo, operándose la mayor parte de esa pérdida --el 34%-- en el período democrático, o sea a partir del 1º de marzo de 1985. Esto demostraba --decían los señores Legisladores-- que los sucesivos Gobiernos han utilizado la fijación arbitraria del Salario Mínimo Nacional como una variable de ajuste, en menos, a los egresos e ingresos del sistema de Seguridad Social, en especial, los producidos en la órbita del Banco de Previsión Social. Por lo expuesto -- manifestaban los señores Legisladores-- se estimaba que debía finalizarse con la fijación discrecional del Salario Mínimo Nacional por parte del Poder Ejecutivo.

Probablemente, la sensibilidad y la visión de conjunto de la sociedad que tenían estos señores Legisladores les permitió determinar que esta forma de actuar con respecto al Salario Mínimo Nacional iba a conducirnos, lamentablemente, hacia una situación de gran injusticia.

A esos efectos, luego vamos a dejar en la Comisión un análisis sobre la evolución del Indice de Precios al Consumo, del Indice Medio de Salarios y del Salario Mínimo Nacional.

En conocimiento de esta situación, se produce el hecho social: la gente se reúne, se preocupa, se angustia y decide, entonces, hacer algo. Concurrimos a esta Casa donde recibimos buenos consejos, observaciones y sugerencias. Así pudimos elaborar un proyecto de ley que tenía las siguientes características: atendía exclusivamente al actual sistema del cálculo inicial jubilatorio y no afectaba ninguna otra área

msa

vinculada con el Salario Mínimo Nacional; no modificaba los topes de siete Salarios Mínimos Nacionales ni producía cambios en la normativa y reglamentación vigente relacionada con las exigencias del Banco de Previsión Social para acceder a la pasividad. No tenía efectos retroactivos y se aplicaría a las jubilaciones y pensiones otorgadas a partir de la fecha de promulgación de la ley. Este proyecto de ley ajustaba la variación operada en el Indice Medio de Salarios desde el 1º de enero de 1990, siendo este aspecto considerado extremadamente razonable.

Esta iniciativa fue aprobada en la Cámara de Senadores y en la de Representantes, con el informe favorable de las respectivas Comisiones pero, lamentablemente, no se obtuvo el quórum mínimo en virtud de la decisión de dos señores Legisladores de retirarse de Sala. Estos serían los antecedentes.

A continuación quisiéramos comentar el enfoque de las crudas realidades y cómo opera el sistema en el cual se encuentra este sector de la ciudadanía. Para ello vamos a utilizar elementos probatorios muy simples y de fácil constatación. Se trata de recibos del Banco de Previsión Social en los cuales constan el nombre de las personas, el autogenerado, etcétera.

El sistema funciona de esta forma: un técnico, ya sea de la Administración Pública o del área privada, que se jubiló hace cinco años y ha dejado de aportar al Banco de Previsión Social desde ese entonces, previo al incremento del 10% correspondiente al mes de mayo percibía una jubilación de $ 6.200. A su vez, otro técnico del área administrativa o técnica, especializado, que hubiera accedido ahora a la jubilación, después de haber trabajado y aportado por cinco años más, estaría percibiendo, previo al último ajuste, la suma de $ 3.675. Hemos seleccionado estos elementos para poder visualizarlos fácilmente. Así podemos comprobar, por ejemplo, que un peón --es decir, el último grado del Escalafón-- que se jubiló hace ocho años, estaría cobrando,

msa

de acuerdo con los recibos anteriores al aumento, la suma de $ 4.120. Es decir que el técnico especializado que se retira al día de hoy, trabajó y aportó más, pero cobra menos que el peón.

Tenemos también el ejemplo de un estibador que se retiró hace seis años, que cobra $ 4.146 más el aumento, lo que representa una cantidad más alta que la que percibe el mayor de los técnicos especializados de la Administración o de una empresa.

Por otra parte, podemos citar —todos estos datos han sido entregados voluntariamente— el ejemplo de un Teniente Coronel que se jubiló hace trece años, a la edad de 42, y está percibiendo $ 7.600.

Finalmente, tenemos el caso de un técnico especializado que aporta desde hace cuarenta y tres años, que cobra actualmente un salario de $ 17.000, y que está aportando por $ 3.200. Es decir que lo que aporta es, prácticamente, la cantidad con la que se va a retirar.

Vamos a brindar ahora un ejemplo práctico de qué efectos tiene esto. También entregados voluntariamente, disponemos aquí de unos elementos probatorios que sirven para definir finalmente esta situación. Se trata de un ex funcionario de la empresa CONAPROLE, con 43 años de antigüedad, que percibía $ 14.828 en momentos en que fue dejado cesante por razones de edad, lo que ocurrió en diciembre del año pasado. Esta persona había accedido al Banco Hipotecario del Uruguay para cumplir el sueño del techo propio y pagaba una cuota de $ 3.700. Estuvo aguardando una solución hasta el día de hoy, pero no le ha sido posible seguir solventándose con sus propios ahorros. Disponemos aquí del compromiso de compraventa de ese techo propio, ya que se ha visto obligado a vender su propiedad y lo ha hecho por U$S 17.000. Esta es la cruda realidad de cómo funciona el sistema.

Asimismo, hemos solicitado a la Facultad de Ciencias

Económicas la elaboración de un estudio que nos permitiera saber cómo ha variado el Salario Mínimo Nacional durante un período más o menos extenso. En las conclusiones de dicho estudio se establece que es posible observar que el Salario Mínimo Nacional vigente al 1º de mayo de 1995 es de $ 575. Por otro lado, si éste se hubiera actualizado desde el 1º de enero de 1990, de acuerdo con la evolución del Indice Medio de Salarios, su valor a la misma fecha sería de $ 1.002,56. De esta forma, es posible concluir —dice la Universidad de la República— que el valor vigente al 1º de mayo de 1995 representa el 57,35% del que hubiera resultado a igual fecha en el período considerado. Evidentemente, este desfase, que se incrementa cada cuatro meses, conduce a estas crudas realidades, que hemos referido con elementos probatorios.

La gráfica que la Facultad de Ciencias Económicas ha confeccionado a nuestro pedido demuestra otro aspecto prácticamente insostenible. Este sector de la ciudadanía se encuentra, como dice el título de una película muy conocida, atrapado y sin salida. Si estas personas deciden seguir trabajando —y siempre que no las echen— de acuerdo con el desfase de la curva podremos apreciar que, a medida que pasa el tiempo, el deterioro de sus jubilaciones se torna dramático. Si por otro lado deciden jubilarse, toda la estructura familiar, que no puede ser ignorada, se derrumba, como vimos en el caso práctico que citamos, en el que la cuota del Banco Hipotecario del Uruguay era igual a la jubilación.

Creemos que hemos llegado a un extremo tal que merece la consideración de todos. Aclaro que nosotros no somos técnicos en previsión ni en seguridad social, y todos los días estamos aprendiendo algo nuevo, con un gran esfuerzo de todos nuestros compañeros.

A continuación, vamos a hacer referencia a algunos testimonios documentales, en los que citaremos a personas de prestigio en el ámbito nacional, quienes describen con la mayor precisión y claridad esta situación.

msa

El primer comentario se refiere a algunos editoriales del diario "El País", que últimamente, en forma constante, están prestando atención a nuestra situación. Quien firma estas notas es una prestigiosa figura del Partido Nacional, el doctor Washington Beltrán. En una parte de su editorial, dice que para compensar los nuevos egresos que se debían hacer, se deformó el Salario Mínimo Nacional convirtiéndolo en un ardid operativo para imponer a los nuevos jubilados y pensionistas un retaceo en sus derechos mediante el abatimiento de sus ingresos. A continuación expresa que la manipulación del Salario Mínimo Nacional, para ahorrar a costa de las clases pasivas millones y millones de dólares al fisco, era de una simplicidad tentadora para la avidez de cualquier nuevo gobierno. Agrega que lo que hizo el Poder Ejecutivo anterior era un pésimo precedente, pero por malo que fuera, la historia indica que si esas técnicas son útiles, terminan por convertirse en normas, y así ocurrió en este caso. Dice que este Poder Ejecutivo —se refiere a la Legislatura anterior— de tanto recorrerlo hizo una zanja.

Para finalizar, el doctor Washington Beltrán dice: "Pero además nos formulamos esta inquietante interrogación. A medida que los años pasan y los sueldos en términos reales pueden mejorar, mientras paralelamente se acentúe gradualmente la compresión del Salario Mínimo Nacional" —como es el caso que estamos tratando— "¿cuántos miles, cuántas decenas de jubilados y pensionistas al cierre de su ciclo activo vital, tendrán que soportar el escarnio que hemos hecho de sus expectativas y los tormentos del infierno que estamos creando?" Probablemente el doctor Washington Beltrán ha tenido presente —como hombre formado, universitario, abogado— un punto de vista sostenido por un jurista español, que dice que si la ciencia del derecho no sirve a la vida, entonces no sirve para nada.

Disponemos, a su vez, de otros testimonios que para nosotros son muy valiosos y respetables.

Estamos hablando de los señores Senadores Ricaldoni,

msa

Fernández Faingold y Brezzo, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contador Davrieux y del señor Presidente de la República, doctor Sanguinetti, quienes han definido claramente nuestra situación.

El señor Senador Ricaldoni expresó personalmente a la Comisión Directiva de nuestro Movimiento que, en su opinión, la aplicación del tope de los 7 salarios mínimos es un acto expropiatorio. Debemos aclarar que esta afirmación la efectuó antes de las elecciones y, en honor del señor Senador, también tenemos que decir que hace pocos días, en presencia de otro Senador de la oposición, nos repitió que mantenía lo que había dicho antes de las elecciones en cuanto a que la aplicación de ese tope era un acto expropiatorio.

Por su parte, el señor Senador Fernández Faingold —con quien en los últimos tiempos hemos mantenido contactos para que nos ilustrara respecto a este proyecto de ley, ya que nos resulta muy difícil entenderlo— manifestó a los medios de prensa y a los Directivos de nuestro Movimiento, en todas las oportunidades en que ha tenido la gentileza de atendernos, que consideraba confiscatoria la aplicación del tope de 7 Salarios Mínimos Nacionales.

El ex Ministro de Trabajo y Seguridad Social de la anterior Administración del Partido Colorado y actual Senador Forista, señor Brezzo, en un reportaje efectuado por el matutino "La Mañana" del lunes 17 de abril de este año, señaló que: "En resumen se establece claro el criterio de que la jubilación es para quien tuvo toda una vida de trabajo y que ahorró para su vejez con transparencia en función de lo que logró ahorrar y lo que generó con ingreso para que el mismo se mantenga en sus años en inactividad." Estamos totalmente de acuerdo con el señor Senador. A continuación, aseveró: "También es injusto que se pongan los topes jubilatorios de 7 Salarios Mínimos Nacionales a personas que hayan aportado por más de ellos, lo cual, no son hechos aislados."

msa

El contador Davrieux, en declaraciones al semanario "Búsqueda", el 30 de marzo de 1995, se preguntaba: "Si hay que dar una solución al problema, ¿se la vamos a dar a los que cumplen o a los que no cumplen?" Evidentemente, la reflexión del contador Davrieux trasunta una transparencia muy clara de principios: de qué modo trataremos a los buenos pagadores.

El Movimiento que representamos está de acuerdo con que la solución que se encuentre se apoye en dos pilares: por un lado, en demostrar que no ha habido evasión y, por otro, que no ha habido fraude. No nos ha pasado por la cabeza que en nuestro país se haya llegado a la conclusión de que hay un sector de la ciudadanía que puede dejarse de lado. Por lo tanto al igual que el contador Davrieux, nos preguntamos si la solución al problema se la vamos a dar a los que cumplen.

Nosotros somos los que cumplimos todas las exigencias que nos ha impuesto el Banco de Previsión Social. En lo que tiene que ver con el pilar de la evasión a que nos referimos hace unos momentos, estamos en condiciones de demostrar que durante 40 años hemos aportado al Banco de Previsión Social y, también, que no ha habido fraude por la propia evolución de los aportes proporcionales de los ingresos. Asimismo, estamos dispuestos a aceptar cualquier medida que se tome para reparar esta injusticia en base a esas precauciones que nosotros reclamamos.

El señor Presidente de la República, doctor Sanguinetti, el 9 de julio de 1994, en un reportaje realizado por el semanario "Búsqueda", fue terminante. Estamos acostumbrados a que muchas veces, cuando el señor Presidente quiere remarcar un hecho, lo hace en términos muy tajantes. Decía en ese entonces que "tampoco podemos seguir indefinidamente con injusticias tan grandes, como son los topes que hoy rigen." "Obviamente", agrega el señor Presidente, "una reforma de esta naturaleza requiere madurez política y gremial y que el país discuta con serenidad, sin terrorismo verbal y sin complejos populistas."

msa

Hace un año que grupos de personas de instituciones privadas hemos dejado de lado nuestras licencias, franqueado días y hasta perdido salarios para dedicarnos a este tema. Y hoy hemos venido aquí para entablar un contacto directo, un trato respetuoso y constructivo, con la seguridad de que en una democracia civilizada es posible corregir las injusticias en base a la verdad y la razón. Por lo tanto, es obvio que compartimos la apreciación formulada por el señor Presidente de la República.

Cuando el doctor Sanguinetti se resiste a que se continúe indefinidamente con injusticias tan grandes, como son los topes que hoy rigen, quizá nos está diciendo que es muy triste el mundo de la injusticia para obligar a los hombres a vivir en él.

Del análisis de los elementos probatorios que hemos comentado, y de los testimonios de relevantes figuras del actual Gobierno, concluimos que no se justifica la severísima sanción administrativa de que actualmente somos objeto los ciudadanos que hemos cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley para jubilarnos. Nos preguntamos dónde están nuestros fondos; dónde está el dinero que hemos aportado mes a mes durante más de 40 años de trabajo y que ha financiado sobradamente el retiro de las generaciones correspondientes. ¿Quiénes son los responsables? Dejemos que el señor Presidente del Banco de Previsión Social, contador Berchesi, designado por el Poder Ejecutivo, nos lo explique. No tenemos el gusto de conocerlo, pero en una actitud muy valiente, de esas que nos gustan a los orientales, encarando de frente el problema, en un artículo aparecido el 21 de abril de este año en "Crónicas" —publicación de la cual es fundador— expresaba: "Creo que nadie puede decir que cometemos una exageración; si para definir la problemática de la seguridad social en nuestro país decimos que nos enfrentamos al 'despojo del siglo'." Esto es de una trascendencia enorme para un país y, además, una tremenda vergüenza; hasta nosotros nos sentimos avergonzado por esto, luego de haber aportado y trabajado durante toda una vida.

msa

Agregaba el contador Berchesi: "En mi opinión, las jubilaciones fueron siempre —o por lo menos en el período comentado— la variable de ajuste de los gobiernos para sus presupuestos." Somos, pues, las víctimas de esta forma de actuar.

Creo que estas observaciones muy breves, pero muy ilustrativas, del contador Berchesi, han conmovido a la opinión pública. Leer este artículo —que desde ya adelantamos vamos a dejar a disposición de los señores Senadores— es realmente conmovedor. Creo que esto pasa por el camino de la ética y de la moral.

Pienso que hay dos causas fundamentales para que el sistema quebrara: la corrupción y la inflación o, en buen romance, el clientelismo político llevado a sus extremos más negativos. Por supuesto que se puede argumentar que este proyecto de ley trata de corregir todo eso y, francamente, esperamos que así sea; pero las víctimas, quienes pagaron y cumplieron, no pueden dejarse de lado.

Es probable que la más difícil de todas las tareas humanas sea dirigir eficazmente una democracia, y en materia de política económica, lo más fácil y lo más desdichado debe ser financiar déficit con injusticia social.

El caso de los ciudadanos con legítimo derecho a jubilarse, que depositaron en el Banco de Previsión Social los aportes exigidos por la ley, nada tiene que ver con una solicitud de préstamo al Gobierno, con un pedido de asistencia o con un acto filantrópico. Simplemente, somos quienes efectuamos depósitos en el Banco de Previsión Social. Los trabajadores y patrones civiles reclaman que se le reconozca el derecho que todos los hombres tienen después de haber agotado su vida en el trabajo. La jubilación legítima no es una dádiva ni una limosna; es un derecho que el ciudadano se ganó trabajando y aportando.

Es fácil observar --como ya lo hicimos inicialmente al

considerar el caso de quienes tuvieron que vender su propiedad en días recientes, después de su despido de CONAPROLE y otras empresas, por no poder enfrentar el pago del Banco Hipotecario-- el impacto que sufre una persona cuando está sometida al sistema jubilatorio descrito. Drámaticamente, se ve obligada a reducir su condición habitacional. Tal es el caso de ciudadanos que han adquirido su vivienda por el Banco Hipotecario. ¿Cómo podrán pagar las cuotas de $ 2.300, $ 2.600 o más de $ 3.000, por un apartamento de 2 ó 3 habitaciones? ¿Cómo atender su alimentación, su cobertura de salud y su convivencia social, imprescindible en la vejez, después de haber estructurado a lo largo de toda la vida un mínimo de aspiraciones familiares? Esto es demasiado "brutal". Es evidente que a esa edad, con ese tremendo grado de frustración, de indignación y de tristeza, este tipo de situaciones hace que el organismo de estas personas se resienta. Es probable que este sistema reduzca las posibilidades de vida de la gente.

Nuestro asesor, doctor Gelsi Bidart, ex Décano de la Facultad de Derecho, en un "Memorándum sobre Limitación Infundada de Sueldo Jubilatorio", expresa al comienzo: "Cabe subrayar especialmente y puede comprobarse en todos los casos que se estime necesario, que dicha fórmula consiste en limitar el sueldo jubilatorio a un número (siete) determinado de sueldos mínimos nacionales, vale decir en no abonar lo que corresponde según los servicios prestados y aportes que se efectuaron durante tal período de prestación, detrayendo una suma que se fija de manera arbitraria o sea, sin fundamento que la justifiquen.

Esto resulta de su incongruencia con el sistema existente y su inadecuación a los valores jurídicos de justicia y solidaridad. Tiene, por lo demás, consecuencias socio-económicas de real gravedad para los afectados e igualmente para la sociedad en general", como lo hemos demostrado con elementos probatorios.

El final del mencionado Memorándum dice así: "Sin

msa

perjuicio de reiterar que esta detracción o 'extracción' de los aportes efectuados con una finalidad definida, garantizada por la Constitución, no es, según la misma, procedente, también reiteramos que esta diferente finalidad (disminuir los gastos de la Previsión Social) no sirve para lograr la solución de estabilizar el sistema que ha de amparar, por igual y por tanto según lo actuado por cada uno, a todos los comprendidos en el mismo, vale decir, a todos los habitantes del país".

Hemos completado los tres Capítulos. A continuación, leeremos un resumen que, en síntesis, trata de expresar a los señores Senadores cuál es la situación desde nuestro punto de vista. El mismo señala lo siguiente: 1) La utilización del Salario Mínimo Nacional, como variable de ajuste, ha llegado a un valor tal, que desnaturaliza y no cumple con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 10.449, que dice: "El salario mínimo es aquel que se considera necesario, en relación a las condiciones económicas que imperan en un lugar, para asegurar al trabajador un nivel de vida suficiente, a fin de proveer a la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales y morales".

2) En el Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo referido a modificaciones al régimen de Previsión Social, en la página 21, se expresa: "topes máximos equivalentes a siete Salarios Mínimos Nacionales en continuo retroceso real de acuerdo a la evolución del indicador que le sirve de referencia". Aclaro que estas afirmaciones figuran en el proyecto de ley que está estudio actualmente en el Senado.

3) A los efectos del cálculo del monto del Tope Inicial Jubilatorio, esta situación tiene para los perjudicados el mismo efecto que la disminución del tope de siete Salarios Mínimos Nacionales.

4) Cabe recordar que el acto institucional Nº 9 en su artículo 72 no faculta al Poder Ejecutivo a rebajar los topes jubilatorios.

msa

5) Es evidente que los ciudadanos activos, con causal jubilatoria al 31 de diciembre de 1996, están sometidos a una reducción desproporcionada de sus haberes iniciales jubilatorios.

6) Este hecho es reconocido: en el propio Proyecto de Reforma de la Seguridad Social, página 21, por el sector Empresarial, Cámara de Industrias, Cámara de Comercio --con cuyos directivos y presidentes hemos tenido reuniones personales-- Sector de Trabajadores, PIT-CNT, por las Organizaciones de los Pasivos, Periodistas, Legisladores, Ciudadanos de todos los sectores políticos, etcétera, diríamos verdaderamente, un caso insólito de mayoría en materia de opinión pública.

7) El sistema resultante de este proceder operativo, determina un tratamiento desigual entre iguales, ya que los que más tiempo trabajen y más aporten en forma proporcional a sus sueldos, menos pasividad percibirán respecto a sus iguales ya jubilados, como fue demostrado con elementos probatorios como son los recibos del Banco de Previsión Social.

8) Cabe preguntarse, ¿esta situación se compadece con el contenido del principio de igualdad consagrado en el artículo 8º de la Constitución?

9) Precisamente, los autores de nuestra Carta quisieron asegurar las condiciones favorables para un tratamiento justo a los ciudadanos y nos confirieron el derecho a ser protegidos de la injusticia, el más comprensivo de los derechos y el más preciado por los hombres civilizados.

10) El artículo 67 de la Carta en apretada síntesis expresa: "las jubilaciones y seguros sociales se organizarán en forma de garantizar retiros adecuados."

11) En caso de considerarse que el artículo 67 constituye una norma programática que debe ser virtualizada

msa

y concretada en su efectividad por el Legislador, al que le corresponde determinar su contenido, cabe preguntarse : el trato que se impone a este sector de la ciudadanía por medio de un sistema organizativo por el cual cuanto más años se trabaja y más se aporta, menos se cobra, y el retiro adecuado determinado por la utilización de un Salario Mínimo Nacional convertido en unidad de achatamiento extremo del monto inicial de las pasividades, ¿son compatibles con el concepto jurídico de justicia que se trata de garantizar en la norma?.

Señores Legisladores: el Movimiento de Ciudadanos Activos en Defensa de la Previsión Social es apolítico, pues está integrado por ciudadanos de todos los sectores políticos; esta condición nos ha facilitado la comunicación y nos permitió en un plazo de dos meses, en la Legislatura pasada, depositar en las Presidencias de ambas Cámaras, 10.000 firmas en apoyo a nuestro proyecto de ley.

Por ser apolítico, en nuestro movimiento no predominan dogmatismos ni ideologías, por lo tanto, la solución a esta desdichada situación puede llegar por la vía de propuestas, que conduzcan a la elevación de los topes, o a la adecuación del Salario Mínimo Nacional, a los fines del cálculo inicial del tope jubilatorio, o de una combinación de ambos. Por supuesto, apoyamos la eliminación de la evasión y el fraude.

Tenemos como punto de referencia el proyecto de ley que hemos presentado y que obtuvo media sanción en la Legislatura pasada. Quiere decir que buena parte de la opinión política del país, en su momento, apoyó las razones de justicia que creemos no han cambiado. Cabe recordar que no se alcanzó el quórum mínimo para discutirlo por el retiro de Sala de dos señores Legisladores.

Finalmente, el editorial del diario "El País", del 5 de julio de 1995, vuelve a prestar especial atención a esta situación y dice: "Alguien lúcido y audaz debería empero investigar ese desfasaje, razonar si el caso es compatible con un necesario equilibrio de los derechos y obligaciones

msa

del ciudadano, si es aceptable, bajo un riguroso marco legal y hasta si resulta debidamente constitucional. A esta altura los contribuyentes se sienten burlados y no pueden contemplar respetuosamente los términos en que se manipula el decrépito mecanismo de Previsión Social" —dice el señor Washington Beltrán— "donde se barajan matices, se varían porcentajes, se modifican edades y se retocan promedios sin hablar de lo esencial: el despojo de muchos bolsillos privados en nombre de una promesa de pasividad cada día más inconfesable.

Si un sistema que se puso en marcha honorablemente, para preservar la dignidad del trabajador en su retiro (al cabo de varias décadas de esfuerzo personal y de puntuales aportes) llega a desvirtuarse" —como lo hemos demostrado aquí— "hasta el extremo actual, corresponde que los Legisladores y demás autoridades competentes miren de frente a la ciudadanía y actúen en función de esta afrentosa realidad".

Señor Presidente: deseamos expresarle nuestra confianza en que el trabajo y el sacrificio que este sector de la ciudadanía ha realizado durante toda una vida, será respetado por quienes tienen hoy la posibilidad histórica de hacerlo.

Gracias por su hospitalidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Más allá de la información aportada por el Movimiento de Ciudadanos Activos en Defensa de la Previsión Social, quisiera precisar exactamente la situación en que se encuentran, para mayor claridad.

Nuestros visitantes son trabajadores activos que tienen causal jubilatoria que está topeada porque corresponden a una única Caja. Por lo tanto, se verán afectados por el tope de siete Salarios Mínimos Nacionales. Si el proyecto de ley que estamos estudiando se aprobara, los que entran al sistema no tendrían los topes y el Salario Mínimo Nacional estaría indexado. El problema es que se trata de personas con 35 ó

40 años de actividad y, como ya lo he expresado, con causal jubilatoria e ingresos medios. Por lo tanto, los topes los afectarían sensiblemente.

Me parece importante hacer esta precisión para tener en cuenta que son personas que han contribuido al sistema durante larga data y, obviamente, se verían perjudicados.

Agradecemos la información vertida por los señores representantes del Movimiento de Ciudadanos Activos en Defensa de la Previsión Social.

(Se retira de Sala la delegación del Movimiento de Ciudadanos Activos en Defensa de la Previsión Social)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa desea indicar que la Comisión ya está en la línea de flotación con respecto al quórum, por lo que entiende necesario que se fije el régimen de trabajo que habremos de seguir.

La intención de la Presidencia es que continuáramos la sesión esta tarde a las 15 horas, aproximadamente, pero varios señores Senadores han expresado que tienen reuniones partidarias absolutamente atendibles, por lo que la Comisión volvería a sesionar en el día de mañana, bajo dos ópticas.

En primer lugar, tendríamos que esperar a que se reunieran esta tarde los coordinadores respectivos para considerar el funcionamiento del Senado, tratando de facilitar el camino para que esta Comisión pueda comenzar a reunirse más continuamente, porque seguiremos teniendo problemas de quórum si la actividad de la Cámara alta se mantiene como hasta el momento.

Por otro lado, la inquietud que existe es que esta Comisión se reúna mañana a las 10 y 30 horas.

SEÑOR ASTORI.- Cabe recordar que ya hay otras Comisiones

msa

citadas para el día de mañana.

SEÑOR SARTHOU.- Asimismo, debo precisar que en horas de la tarde se reunirá la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR ASTORI.- Estoy totalmente de acuerdo con lo que plantea la Mesa, pero creo que esa inquietud debemos preverla por cuanto, por ejemplo, mañana a las 9 y 30 horas se reunirá la Comisión de Industria y Energía a la que ya se han convocado invitados.

Sé que el mecanismo se puede hacer de otra manera, pero para ello debemos disponer de tiempo. Por lo tanto, si se resuelve suspender la actividad del resto del Senado, tenemos que analizarlo antes de tomar una determinación. Lo que no puede ocurrir es que continúen sesionando las demás Comisiones y que ésta, a su vez, haga lo propio como si nada sucediera, porque la otra actividad también hay que atenderla.

SEÑOR PRESIDENTE.- La intención del señor Presidente es que el Senado resuelva en el día de mañana respecto al régimen de trabajo a seguir, porque la Comisión no puede continuar reuniéndose sin número.

SEÑOR SARTHOU.- En el mismo sentido de lo expresado por el señor Senador Astori, quiero señalar que mañana se reunirá la Comisión de Constitución y Legislación, a las 14 y 30 horas. En consecuencia, creo que es fundamental tomar una decisión porque, si quedamos liberados de la actividad que implica la labor de las otras Comisiones, nos podremos abocar totalmente a esta. De todas maneras, no podemos hacerlo porque en esas otras Comisiones se están considerando temas importantes.

Reitero que debemos definir una conducta general a seguir, a efectos de cumplir cabalmente con nuestra tarea.

Al respecto, quiero recordar que el señor Senador Brezzo

msa

también integra la Comisión de Constitución y Legislación, por lo que nos vemos enfrentados a la misma superposición de tareas.

Por esta razón, debemos adoptar una solución de fondo.

SEÑOR BREZZO.- Creo que sería interesante esperar a que en la tarde de hoy los coordinadores acuerden la actividad a seguir en el día de mañana para que podamos empezar a trabajar de otra manera y los señores Legisladores no tengan que dejar de cumplir con sus obligaciones en el ámbito de otras Comisiones.

Si no me equivoco, el ambiente general es postergar las otras tareas --siempre y cuando no se trate de temas de urgente consideración-- a efectos de abocarnos al estudio del Proyecto de Ley de Reforma de la Seguridad Social que es tan complejo y requiere una dedicación muy especial de todos los señores Legisladores.

De manera que propondría que en el día de hoy los coordinadores analizaran el régimen de trabajo a seguir y luego lo trajeran a la Comisión a fin de considerarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- De modo que esperaríamos a que se reúnan los coordinadores y, si es posible, si la Comisión de Constitución y Legislación se suspende, podríamos efectuar una primera reunión mañana en horas de la tarde para analizar el régimen de trabajo que propongan. Sin perjuicio de ello, debemos recordar que una cosa es el régimen de trabajo del Senado y otra el que lleve adelante la Comisión.

SEÑOR CARBONE.- Coincido con lo que se ha planteado, ya que a esta Comisión asisten 14 señores Legisladores, pues está sesionando en forma conjunta con algunos señores Representantes.

Personalmente, las Comisiones que integro en lugar del señor Senador De Posadas --a las que deberá asistir cuando

él se reintegre-- insumen una actividad que va, prácticamente, de lunes a jueves.

Por esa razón, quería referirme a la dificultad de encontrar los huecos de tiempo a los que hacía referencia el señor Pres.dente, por lo que debemos adoptar una solución o la otra.

**SEÑOR ASTORI.-** Quiero recordar que el funcionamiento bicameral de esta Comisión se había acordado que continuaría hasta que comenzáramos a considerar en general el proyecto de ley.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Lo que señala el señor Senador puede ser un punto a tener en cuenta cuando comencemos a discutir el mecanismo de trabajo de esta Comisión.

De todos modos, el Presidente ha actuado hasta ahora con la mayor flexibilidad y con el aporte de la mayor información al resto de los Legisladores de la Cámara de Representantes.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 12 y 46 minutos)

msa